



13 de junio de 2010

SE HAN LOGRADO AVANCES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD

- *La LX Legislatura ha aprobado leyes estatales, disposiciones incluidas en el Código electoral, reformas al Código Penal y adiciones a Ley Municipal del Estado*

La equidad de género y la igualdad entre hombres y mujeres son temas que la Sexagésima Legislatura ha impulsado debido a su trascendencia y en lo que los diputados y diputadas de las diferentes fracciones políticas y partidos políticos que la integran coinciden en fortalecer aun más para hacer realidad el desarrollo de este sector de la población, su superación y pleno reconocimiento.

En los dos años y medio de gestión de los integrantes del Congreso local, una de las prioridades ha sido dotar a la sociedad oaxaqueña, principalmente a las mujeres, de instrumentos legales que erradiquen la discriminación y violencia de género, ya que es condición indispensable para su crecimiento individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

De esta manera, algunos de los aspectos más importantes alcanzados en el tema son la emisión de las leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, las disposiciones incluidas en el Código Electoral, reformas para la penalización del delito de trata de personas y recientemente una adición a la Ley Municipal respecto a la creación de comisiones de equidad y género en los ayuntamientos, entre otras.

En lo que corresponde a la Constitución Política del Estado de Oaxaca, la LX Legislatura efectuó reformas a los artículos 12 y 25, en materia de equidad y género, mientras que en el aspecto de procuración de justicia, en la nueva Ley Orgánica del Ministerio público, incluyó importantes avances, pues se previó una Fiscalía para la Atención de Delitos por Violencia de Género contra la Mujer.

Ahora esta instancia se encarga de conocer, vigilar y revisar las investigaciones relacionadas con los delitos de lesiones y homicidios dolosos en contra de ellas, delitos contra la libertad, seguridad y normal desarrollo psicosexual, violencia intrafamiliar, corrupción de menores, incapaces y pornografía infantil, así como la privación ilegal de la libertad con fines sexuales.

La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 23 de marzo de 2009, tiene como objetivos primordiales prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, basándose en los principios rectores para la protección de los derechos de este sector, que deben observarse en la elaboración y ejecución de las políticas estatales y municipales

De la misma forma, se emitió también la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres encaminada a garantizar la igualdad entre ambos sexos y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales para promover la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante el empoderamiento de las mujeres, estableciéndose como principios rectores de la Ley, la igualdad y la no discriminación.

En lo que se refiere a las disposiciones incluidas en el nuevo Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca (CIPPEO), publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 8 de noviembre del 2008, que se localizan en el artículo 12, previene que la totalidad de las solicitudes de registro tanto de las candidaturas a diputados que presenten los partidos políticos o las coaliciones deberán integrarse con por lo menos el 40 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Otros aspectos importantes aprobados por la LX Legislatura son la reforma y adiciones a diversos artículos del Código Penal para el Estado para incluir en el citado ordenamiento el delito de la trata de personas y castigarlo con penas severas.